

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de mayo).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Celebrados concursos de Médicos excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior para la provisión de las plazas de Ibiza, Palamós, Puerto Cruz de Orotava, Santa Cruz de la Palma, Motril y Rosas, sin que hayan sido solicitadas por ningún individuo en dicha situación; y correspondiendo, por tanto, que la provisión de dichas vacantes se lleve a cabo mediante oposición pública, según determina el artículo 19 del vigente Reglamento de Sanidad exterior de 14 de enero de 1909,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que se convoque a oposiciones para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad exterior, fijándose la fecha del 21 de noviembre próximo para el comienzo de los ejercicios;

2.^o Que a dicha oposición queden afectas, además de las citadas plazas, todas aquellas que hasta la terminación de los ejercicios se declare deben proveerse por virtud de estas oposiciones, y

3.^o Que para su celebración se aprueben el Reglamento y Programa que autorizados por esa Inspección General se insertarán en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1916.—Ruiz Jiménez.

Señor Inspector general de Sanidad exterior.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Bernabé Cuesta Rodríguez contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Susilla, Ayuntamiento de Valderredible.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 27 de abril de 1916.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras por contrata de los acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de las carreteras de Valladolid a Santander, kilómetros 427 al 431 y 441 al 442; Hoteles de Aparicio al Faro de Cabo Mayor, kilómetros 1 al 3, y Pontecilla al Regato de las Anguilas, kilómetros 1 al 4, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Santander, Piélagos y Miengo, en cuyos términos municipales se han ejecutado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 22 de mayo de 1916.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

SECCION DE MINAS

Número 14.154

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Faustino Sordo Rodríguez, vecino de Ruiloba, ha presentado el día 15 de abril de 1916 una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Consuelo», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de los Anales, término de Ruiloba, Ayuntamiento de Ruiloba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca 3.^a de la mina «Dos Marías», número 7.161, y desde él se medirán al Oeste 200 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al Sur 500 metros, la 2.^a; de ésta al Este 400 metros, la 3.^a; de ésta al Norte 500 metros, la 4.^a, y de ésta al Oeste 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 29 de abril de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

CARRETERAS.—EXPROPIACION

Rectificada por el señor Alcalde de Camaleño la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo o en parte han de ser ocupados con las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Potes a Santa Marina de Valdeón, de orden del señor Gobernador civil se publica a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de ocupación de sus fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del reglamento dictado para la aplicación de la referida ley.

Relación que se cita

1. Don Miguel García Bores, tierra de labor, radicante en el pueblo de Cosgaya, sitio Vega del Vejo.
2. D.^a Matilde Fernández, idem.
3. Don Miguel García Bores, idem.
4. Don Juan Roiz, idem.
5. Don Canuto Gómez, idem.
6. Don Pedro Valcayo, prado, en El Coterón.
7. Don Daniel Cazares, tierra y prado, en Bocarrobredo.
8. Don Victoriano Cabeza, prado, en Vega de la Caza.
9. Don Pablo San Miguel, idem.
10. Don José Briz, tierra de labor.
11. Don Emeterio Briz, idem.
12. Don Francisco Calvo, idem.
13. Doña Josefa Llorente, prado.
14. Don Emeterio Briz, prado, en Espinama.
15. Don Mariano Benito, idem.
16. Doña Polonia Briz, idem.
17. Don Gregorio Calvo, idem.
18. Don Joaquín Alonso, idem.
19. Don Joaquín Alonso, idem.
20. Don Emeterio Briz, tierra de labor.
21. Don Narciso Pérez Bulnes, idem.
22. Don Joaquín Alonso, idem.

23. Herederos de Juan Suárez, idem.
24. Don Narciso Pérez Bulnes, idem.
25. El mismo, prado.
26. Don Toribio Salceda, idem.
27. Don José Briz, idem.
28. Don Félix Portilla, huerto.
29. Don Emeterio Briz, prado.
30. Doña Rosa Salceda, huerto.
31. Don Francisco Celis, tierra de labor.
32. Don León Caldevilla, idem.
33. Don Francisco Celis, idem.
34. Don León Caldevilla, huerto.
35. Don Pedro de María, prado.
36. Don Juan Portilla.
37. Don Vicente García.
38. Don Francisco Calvo.
39. Don Emeterio Briz.
40. Don Claudio Caldevilla.
41. Don Juan Briz Calvo.
42. Don Tomás Celis.
43. Don Jesús Díez Novoa.
44. Doña Rosa Salceda.
45. Don Narciso Pérez Bulnes.
46. Don Juan Briz Larín.
47. Doña Narcisa Caldevilla.
48. Don Narciso Pérez Bulnes.
49. Don Félix Portilla.
50. Doña Narcisa Caldevilla.
51. Don Juan Lera.
52. Don Emeterio Briz.
53. Herederos de Marcos Caldevilla.
54. Don Toribio Salceda.
55. Don Celestino Calvo.
56. Herederos de Cipriano Salceda.
57. Don Juan Briz Larín.
58. Don Emeterio Briz.
59. Don Jesús Díez Novoa.
60. Don Francisco Calvo.
61. Don Emeterio Briz.
62. Don León Caldevilla.
63. Don Toribio Salceda.
64. Don Maximino Briz.
65. Don Mateo Llorente.
66. Doña María Pérez Beares.
67. Don José de Benito.
68. Don Gabino Caldevilla.
69. Don Jerónimo Prieto.
70. Don Vicente Benito.
71. Don Juan Briz Larín.
72. Herederos de Manuel Lera.
73. Don Teodoro Benito.
74. Don Toribio Salceda.
75. Don Pedro Bedoya.
76. Don Félix Portilla.
77. Don Mateo Llorente.
78. Don Adolfo Ortega.
79. Doña Lucía Briz Sebrango.
80. Herederos de Maximino Calvo.
81. Don Angel Pérez.
82. Herederos de Vicenta González.
83. Don Fernando Briz.
84. Doña María Pérez Beares.
85. Don Narciso Pérez Bulnes.
86. Doña Lucía Briz Sebrango.

Santander 23 de mayo de 1916.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Nieto Polanco, Secretario del Juzgado de primera instancia de Santoña.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el procurador don Ambrosio Herrería Alonso, en nombre y representación de don José Cantolla, vecino de Liérganes, contra don Angel Coter Peña, de la misma vecindad, y declarado en rebeldía, sobre reclamación de once mil trescientas treinta y cinco reales equivalentes a dos mil ochocientos treinta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Santoña, a seis de mayo de mil novecientos dieciseis, el señor don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos que ante este Juzgado penden entre partes, de la una, como demandante, don José Cantolla y Cantolla, industrial y vecino de Liérganes, representado por el procurador don Ambrosio Herrería Alonso y dirigido por el letrado don Juan José Ruano, y de la otra, en concepto de demandado, don Angel Coter Peña, mayor de edad y vecino de Liérganes, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre reclamación de once mil trescientos treinta y cinco reales, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe entero y cumplido pago a don José Cantolla y Cantolla de la cantidad de once mil trescientos treinta y cinco reales, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos de principal, con sus intereses al seis por ciento anual desde el día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y el legal que devengue los ya vencidos desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en los periódicos oficiales de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Angel Coter Peña, pongo el presente en Santoña a doce de mayo de mil novecientos dieciseis.—Ante mí, José Nieto.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, José Antonio de la Campa.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en los autos incidentales que sobre robo de documentos de crédito al portador se siguen en este Juzgado de mi cargo a instancia del procurador don Emilio López Bisbal, a nombre de don Leopoldo Pardo Iruleta, por sí y en nombre, a su vez, de doña Saturnina Iruleta, se ha acordado alzar la prohibición de enajenar o negociar los valores robados, en cuanto se refiere a la acción número 571 de la Compañía «Fuerzas Motrices del Gándara» (hoy Papelera Española), la número 141 de la Compañía Ostrícola de Santander», y las números 4 al 72 y 74 al 76 de la Sociedad Ferrocarril Cantábrico», cuyas acciones han sido recuperadas, y pueden, en su virtud, enajenarse o negociarse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Santander a veinticinco de mayo de mil novecientos dieciseis.—El Juez, Enrique Es-

tefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Don Juan Castrillo Yágüez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito del Oeste de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a diez de mayo de mil novecientos dieciseis.—El señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste de esta capital, habiendo visto este incidente sobre declaración de pobreza a instancia de doña Francisca López Esteban, vecina de esta capital, defendida por el abogado don Antonio García de Quevedo y representada por el procurador don Honorio Alonso Nieto, contra doña Saturnina Delgado Díaz, don Eufasio Porrúa Pradera, don José, don Luis y don Gerardo Porrúa Arroyo, también vecinos de esta población, patrocinado el don Eufasio por el licenciado don Antonio Lavín y representado por el procurador don Facundo escudero, y don José, don Luis y don Gerardo Porrúa Arroyo, representado por el procurador don Adolfo Santos Ruano y defendidos por el abogado don Rafael Botín, con intervención del abogado del Estado.

Fallo: Que declaro pobre a doña Francisca López Esteban para litigar contra doña Saturnina Delgado Díaz, don Eufasio Porrúa Pradera, don José, don Luis y don Gerardo Porrúa Arroyo, entendiéndose por ahora, y sin perjuicio de lo prevenido en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la citada ley, no haciéndose especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando firmo, Enrique Estefanía de los Reyes.

Y por vía de notificación a los demandados, declarados rebeldes, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander a veintitrés de mayo de mil novecientos dieciseis.—Ante mí, Juan Castrillo. 1042-228

Manuela Samperio, domiciliada últimamente en esta ciudad, calle de Bonifaz, comparecerá eu término de iércer día ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste de Santander para declarar en causa por hurto instruída por dicho Juzgadn. 1061-229

Gonzalo Margañón González, hijo de Gil y Adelaida, natural de Castro Urdiales (Santander), soltero, de 22 años, estatura regular, domiciliado últimamente en Santander, procesado por faltar a concentración, comparecerá ante el segundo teniente Juez instructor del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, número 7, don Gabriel García Trujillo, residente en Melilla, en el término de 40 días.

Melilla 20 de mayo de 1916.—El segundo teniente Juez instructor, Gabriel García. 1053-229

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Guernica en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre uso de guía falsa contra Antonio López Martín o Crespillo, se cita á la persona que se crea dueña de una yegua de edad cerrada, color castaño, de seis cuartas, sin contraseña y descalza, que el procesado vendió el 19 de abril último, con guía falsa, al vecino de Bermeo Fermin Laca, á fin de que comparezca ante este Juzgado á ser oído dentro del término de diez días.

Guernica 13 de mayo de 1916.—El Secretario judicial, Anselmo de Arana. 1038-238

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de Los Corrales

Don Juan Ortega Camper, Juez municipal de Los Corrales de Buelna

Por la presente hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, por dimisión del que la desempeñaba interinamente, que se a de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

Los aspirantes a dicha plaza deberán acompañar a la solicitud:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiera, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, que le den preferencia para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados que soliciten dicha plaza.

Los Corrales a 24 de mayo de 1916.—El juez, Juan Ortega Camper.—P. S. M., el Secretario, Alfredo García de Cos.

Ayuntamiento de Villafufre

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los últimos ejercicios de 1914 y 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo pueden libremente ser examinadas y presentarse contra las mismas las oportunas reclamaciones.

Formulado el correspondiente presupuesto municipal extraordinario de este distrito para el ejercicio corriente de 1916, y para sufragar los gastos que ocasionen las obras de reparación de la casa habitación de la señora maestra del pueblo de San Martín, en este distrito, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por cuantos vecinos contribuyentes de este término lo deseen pueda ser examinado y presenten contra el mismo las reclamaciones que creyeran conducentes dentro del plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villafufre 22 de mayo de 1916.—El Alcalde, Saturnino Madrazo.

Ayuntamiento de Miera

Se halla expuesto al público, a los efectos de reclamación, por término de cinco días, el recuento de la ganadería de éste término para el año próximo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miera 23 de mayo de 1916.—El Alcalde, Julián Lastra.

Ayuntamiento de Solórzauo

Por término de cinco días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base de tributación pecuaria para el próximo año de 1917.

Solórzauo 22 mayo 1916.—El Alcalde, Salvador Torre.

Ayuntamiento de Torrelavega

El día primero del próximo mes de junio, a las once de la mañana y en la Casa Consistorial, se verificará la subasta para ejecutar en el manantial del Vidrio las obras cuyo proyecto y presupuesto está expuesto al público en la Secretaría municipal.

Torrelavega 20 de mayo de 1916.—Alberto Velarde.

Ayuntamiento de Valdeolea

El apéndice al amillaramiento por riqueza rústica, base para la formación del reparto por dicha riqueza en el año 1917, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 1.º al 15 de junio próximo, a los efectos de reclamación.

Valdeolea 22 de mayo 1916.—Antonio Hoyos.

Ayuntamiento de Valdeprado

Por término de cinco días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el recuento general de ganadería, que ha de servir de base para el repartimiento por pecuaria para el año de mil novecientos diez y siete.

Valdeprado a 22 de mayo de 1916.—El Alcalde, José Canal.

Ayuntamiento de Pesquera

Formada la relación de ganadería, base del repartimiento de la contribución por pecuaria para el año de 1917, se hace saber por medio del presente que dicha relación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, a los efectos de reclamación.

Pesaguero 22 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Ayuntamiento de Anievas

El padrón de prestaciones personales para la composición de caminos, puentes y abrevaderos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, para que los comprendidos en el mismo hagan las reclamaciones que estimen por convenientes.

Anievas 21 de mayo de 1916.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Camargo

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, base de tributación por pecuaria para el próximo ejercicio de 1917.

Camargo 22 de mayo de 1916.—El Alcalde, Eulogio F. Barros.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, y a los efectos de reclamación, el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento general de ganadería, base para la formación del reparto de contribución para dichos conceptos en el año 1917.

Vega de Pas 23 de mayo de 1916.—El Alcalde, Juan R. Gutierrez.